



Expediente: 651/13

Carátula: LOPEZ OSCAR ANTONIO JOSE C/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 14/06/2022 - 05:14

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 651/13



H105031342016

Expte. N°: 651/13

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán.-

Autos: LOPEZ OSCAR ANTONIO JOSE c/ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.-

Se notifica a: LOPEZ,OSCAR ANTONIO JOSE

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///09-06-2022///San Miguel de Tucumán.- Atento lo solicitado y constancias de autos téngase al letrado AGUSTÍN GOLLÁN por iniciada ejecución de honorarios en contra de Oscar Antonio José López (actor en autos). En consecuencia, intímese al ejecutado el pago en el acto de la suma de \$104.780.- en concepto de capital reclamado - honorarios regulados en sentencia N° 839 del 29/10/2021 - con más la cantidad de \$20.956.- que comprende la suma de \$10.478.- calculada para responder por acrecidas, con más la suma de \$10.478.- por aportes de ley 6059 en el mismo acto cítese de remate a fin de que, dentro del plazo de cinco días, oponga las excepciones legítimas que tuviere conforme lo normado en el art. 559 Cód. Proc. Civil y bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. Líbrese cédula al domicilio digital constituído.-
FDO. DR. SERGIO GANDUR – VOCAL PRESIDENTE.- Se adjunta copia digital, en formato pdf, en 1 página. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** SJJ

Actuación firmada en fecha 13/06/2022

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.